

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE MULTAS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ELOÍSA TALAVERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada federal María Eloísa Talavera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 10 de febrero así como el 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, así como el decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dentro de los cambios que produjo esta reforma, destacan reformas en materia de reelección, paridad de género, Candidaturas independientes y fiscalización. Asimismo se fortaleció a la autoridad electoral, a través de la transformación del Instituto Federal Electoral en un nuevo organismo público autónomo de carácter nacional llamado Instituto Nacional Electoral (INE) el cual establece una nueva coordinación entre éste y los organismos locales en la materia.

Dentro de las reformas en materia de fiscalización se estableció que el INE tiene el objetivo de garantizar la equidad de la contienda entre los candidatos de los partidos políticos o candidatos independientes y la transparencia en el uso de los recursos públicos otorgados a los partidos públicos.

Otro punto importante de esta reforma se estableció en el artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que:

“...los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, deberán destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales”.¹

En virtud de lo anterior se estableció que los recursos obtenidos por la imposición de sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) a las dependencias o entidades públicas u organismos, homólogos en las entidades federativas encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, dependiendo del tipo de proceso electoral federal o local de que se trate, privilegiando el ámbito en que se presentó la irregularidad sancionada.²

De esta manera, si la sanción es impuesta por irregularidades en un proceso electoral federal los recursos serán destinados al Conacyt; por el contrario, cuando se trate de procesos locales, los recursos obtenidos serán destinados al organismo encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa que corresponda, salvo que no se prevean normas o instituciones relativas a este ámbito, en cuyo caso se destinarán al Consejo Nacional.

Con fundamento en lo anterior y en correspondencia a las disposiciones, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en 2014, algunos Congresos estatales se han dado a la tarea

de adecuar su legislación en relación al destino de las multas electorales para que se destinen a la ciencia, tecnología e innovación. Sin embargo a la fecha solo 19 estados han adecuado sus ordenamientos jurídicos en la materia.

A continuación se presenta un cuadro que señala que estados han legislado ya en la materia:

Hoy más que nunca, el país atraviesa por un programa nacional de recorte presupuestario en razón del contexto económico adverso en nuestro país en donde contamos con una economía nacional muy petrolizada que la vuelve muy vulnerable. La ciencia, la tecnología y la innovación, como lo podemos apreciar en los últimos meses en donde el Ejecutivo Federal demuestra la falta de apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación con un recorte presupuestal de 900 millones de pesos al CONACyT, nos hace necesario voltear a encontrar y proponer alternativas distintas para mejorar el desarrollo económico del país.

Es por ello que el objeto del presente punto de acuerdo es exhortar a los congresos de los estados que no han armonizado su legislación en materia de multas electorales antes señalados, a que puedan modificar su legislación en favor la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en virtud de que son factores elementales para el desarrollo de la sociedad.

El Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C. ha señalado lo que se pudiera hacer con el dinero recaudado por multas electorales, señalando que con la sanción determinada el 13 de mayo del año pasado por el Consejo General del INE al Partido Verde Ecologista de México de más de 322 millones de pesos, se podrían obtener diversos beneficios, por ejemplo 532 becas de Doctorado o 1420 becas de Maestría.

Así mismo se coadyuvaría a lo establecido en el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología en el cual prevé para el Estado la obligación de destinar un monto anual suficiente para que el gasto nacional en las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico el cual no sea menor al 1 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del país, ya que al día de hoy no se ha logrado destinar el porcentaje referido, muestra de ello es que entre todos los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México se sitúa en el último lugar en cuanto a inversión para investigación y desarrollo (I+D), al destinar en promedio en los últimos 5 años únicamente el 0.4% mientras que otros países invierten una proporción considerablemente mayor, Corea del Sur invierte el 4.0% de su PIB, seguido de Japón y Suecia con 3.5% y 3.3%, respectivamente. México es superado, incluso por Turquía y Grecia que están entre el 0.9 y 0.8 por ciento³.

México sigue situándose en el último lugar en cuanto a inversión para investigación y desarrollo. Mientras en nuestro país el gasto en ciencia y tecnología en 2016 solo es de .56 por ciento del Producto Interno Bruto, en otros países en 2013 la cifras ya eran muy superiores: en Japón, 3.47; República de Corea, 4.15; Alemania, 2.85; China, 2 y Canadá 1.62, por citar sólo algunos ejemplos. El diagnóstico puntal de México debe ser de interés y prioridad de las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de los Congresos de los estados de Baja California, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, a armonizar su legislación conforme a lo establecido en el artículo 458, numeral 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas se destinen a los consejos estatales y a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

Notas

1 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponible en el sitio web:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130815.pdf

2 Estudio ‘Proceso electoral 2014-2015’ Observatorio Electoral de Ciencia y Tecnología

Ramo 38 del Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C. Pág. 12 disponible en el sitio web.-
<http://www.caiinno.org/wp-content/uploads/2016/02/Publicaci%C3%B3n-ramo-38-1.pdf>

3 OECD (2015), Main Science and Technology Indicators, 2015/1, OECD Publishing, Paris.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril del 2016.

Diputada Federal María Eloísa Talavera Hernández